



042

2 P. 107. 2019



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DEFENSORÍA  
DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL  
Y EL CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.**

**ENTRE:**

El Correo Oficial de la República Argentina S.A., representado en este acto por el Sr. Alejandro Gustavo Ruggerio D.N.I. N° 13.730.279, en su carácter de apoderado, conforme personería que se acredita con la copia de poder que se agrega al presente, con domicilio legal en Brandsen 2070 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "CORREO", por una parte; y por la otra la "DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL" representada en este acto por el Dr. Emilio Jesús ALONSO, DNI N° 32.478.031, en virtud de la autorización conferida por el Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019 y Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN con domicilio en Adolfo Alsina N° 1470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO".

**CONSIDERANDO:**

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS ha manifestado la necesidad de la contratación de un servicio logístico para la distribución de los envíos postales a todo el territorio nacional de acuerdo a los distintos requerimientos de las áreas de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.

Que CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. es una sociedad del Estado Nacional creada mediante el Decreto N° 721/2004 y Resolución N° 440/2004, constituyéndose como una sociedad anónima de totalidad accionaria estatal.

Que las partes reconocen recíprocamente el carácter en que intervienen y la plena capacidad para contratar y obligar a sus representadas, acuerdan celebrar el presente convenio (el "CONVENIO") en el cual cada una de las partes se

*[Handwritten signatures and initials]*

**ES COPIA FIEL**

*[Handwritten signature and stamp]*  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

denominará individual e indistintamente la "Parte" y colectivamente las "Partes", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: Objeto**

El CORREO se compromete a prestarle a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, los servicios logísticos necesarios para la distribución de sus envíos postales en todo el territorio nacional, los cuales se realizarán mediante los medios señalados y descritos en el Anexo I que firmado por las partes integra el presente Convenio.

**CLÁUSULA SEGUNDA: Encuadre legal de la contratación**

La presente contratación se realiza por el procedimiento de Contratación Directa Interadministrativa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25, Inciso d), Apartado 8 del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 42º Apartado 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

En la presente contratación se utilizará la modalidad de Orden de Compra Abierta dado que no se puede prefijar con precisión la cantidad de servicios a adquirir, por lo que la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO podrá realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el plazo de duración del contrato. El CORREO estará obligado a proveer hasta el monto máximo establecido en la cláusula quinta.

**CLÁUSULA TERCERA: Relación Contractual.**

Las Partes son independientes sin que esta relación contractual las autorice a actuar como agente o representante de la otra Parte ni a asumir o contraer obligaciones a nombre o por cuenta de ella.

**CLÁUSULA CUARTA: Normativa**

El presente CONVENIO se regirá e interpretará de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente: 1) El Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 Régimen de Contrataciones del Estado de la Administración Nacional, 2) La Ley 20.216 y su decreto Reglamentario y 3) la Resolución N° 32/13 de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, bienes y servicios).



**CLÁUSULA QUINTA: Precio**

Los precios unitarios correspondientes a los productos contratados para la prestación del servicio son los que se detallan en el ANEXO II, el cual forma parte integrante del presente.

Las sumas detalladas corresponden al precio final neto incluyendo impuestos, contribuciones, tasas o gravámenes (nacionales, provinciales o municipales) relacionados con la provisión de los SERVICIOS conforme lo establecido en la legislación vigente.

Se establece como monto MÁXIMO del presente CONVENIO la suma total de \$ 200.000 (pesos doscientos mil).

**CLÁUSULA SEXTA: Datos Impositivos de la Defensoría del Público.**

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual reviste la condición de exento. El número de C.U.I.T. correspondiente es 33-71304120-9.

**CLÁUSULA SEPTIMA: Imposición**

La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO efectuará la imposición de los servicios, mediante un remito y/o boleta de imposición que como Anexo III forma parte del presente Convenio, que deberá ser firmada por los representantes designados a tal efecto por parte de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.

- Denominación, domicilio y número de cuenta y subcuenta de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.
- Fecha de imposición
- Identificación de los productos impuestos por cantidad, nombre y pesos en cada caso, según codificación de Correo.
- Firma y aclaración número de documento o legajo de alguno de los responsables designados por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.
- Número de CUIT de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.

EL CORREO no estará obligado a aceptar la imposición en caso de que no se cumplan todos o algunos de los requisitos indicados en el Anexo III. Cualquier error en la confección de la boleta de imposición será de exclusiva responsabilidad de la

**ES COPIA FIEL**  
Manera Valenzuela  
Dirección Legal y Técnica  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual

DEFENSORÍA DEL PÚBLICO y la facturación del servicio se realizará sobre la base de la imposición real detallada por el CORREO.

**CLÁUSULA OCTAVA: Facturación y Pago**

Las facturas y remitos deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. Serán presentadas en original en la mesa de entradas de la Dirección de Administración, sita en Adolfo Alsina N° 1470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 10 a 14 hs. Correo electrónico: pagos@defensadelpublico.gob.ar

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual reviste la condición de exento. El número de C.U.I.T. correspondiente es 33-71304120-9.

Todo proceso de conformidad administrativa interna de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO para la recepción, conformación y pago de la facturación es pura y exclusiva responsabilidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO.

El pago se efectuará dentro de los QUINCE (15) días, contados a partir de la presentación de la factura.

Queda expresamente acordado por las Partes que la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO abonará las sumas que correspondan mediante transferencia bancaria. La cuenta habilitada es la del BANCO NACIÓN ARGENTINA CBU 01105995-20000003545890 CUIT 30-70857483-6 o en la cuenta bancaria en moneda nacional que oportunamente registre e informe la empresa en el Registro de Alta de Entes, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, debiendo informar en este caso de dicha operación mediante un mail a cobranzas@correoargentino.com.ar a fin de su identificación e imputación correcta. Los pagos se considerarán cumplidos una vez que los montos se acrediten sin condiciones a la cuenta bancaria mencionada.

**CLÁUSULA NOVENA: Confidencialidad**

Las Partes se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento del CONVENIO como así también se obliga al cumplimiento de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

Las Partes se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado.

Las Partes también se obligan a que cualquier empleado, asociado, agente o tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad.

Cada Parte podrá controlar a la otra permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información.

**CLÁSULA DÉCIMA: Integridad.**

El CORREO basa sus relaciones en los Principios de Integridad y Transparencia, y descarta toda actuación orientada a obtener ventajas a cambio de cualquier tipo de contraprestación indebida o encubierta; soborno ya sea directamente o a través de terceras partes o acto contrario a la Legislación Vigente.

Atento a ello el CORREO prohíbe ofrecer, prometer, pagar o autorizar pagos impropios (en efectivo o de algún otro modo) como tampoco inducir para que actúen de forma ilegal o indebida a ningún individuo, incluidos oficiales o funcionarios locales o extranjeros; con la finalidad de obtener o mantener negocios o beneficios inapropiados; a la totalidad del personal del CORREO que participen de la planificación, negociación, aprobación y ejecución de las Contrataciones y a los subcontratistas, socios de negocios y proveedores del CORREO, por sí o con la intermediación que los represente.

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO deberá declarar si los Directores y/o Representantes incluidos en la presente contratación tienen algún tipo de vinculación (Conflicto de Interés) con el CORREO, miembros del Directorio y/o cualquier otro agente idóneo para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante con capacidad de decidir. Para los efectos de esta disposición, "Conflicto de Intereses" significa cualquier situación en la que alguna de las Partes podría ser o parecer estar influenciada en sus acciones por razones distintas de las estrictamente relacionadas con los efectos de la presente contratación, en perjuicio o beneficio directo o indirecto del CORREO. Si tal caso se planteara, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO se compromete a notificar al CORREO inmediatamente por escrito y garantizar que la persona involucrada se abstenga de intervenir en la contratación, proporcionando

**ES COPIA FIEL**  
Marlene Valenzuela  
Dirección Científica y Técnica  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual

una descripción razonable de la situación que permita adoptar todas las medidas necesarias para evitar que este tipo de conflicto de interés tenga lugar.

El CORREO, en cumplimiento de su programa de Integridad, pone en conocimiento de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, el Código de Ética del CORREO y el procedimiento CO-210 Prevención de ilícitos en concurso de precios y licitaciones con proveedores o clientes corporativos del Sector Público, los cuales se encuentran publicados en <https://www.correoargentino.com.ar/transparencia-activa/programa-de-integridad-y-transparencia>, comprometiéndose la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO a su aceptación y cumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Vigencia**

El plazo del servicio será de UN (1) AÑO contado a partir del día hábil inmediato siguiente al de la firma del CONVENIO, o hasta agotar la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), lo que ocurra primero.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Aumentos y Disminuciones**

En el supuesto caso que la DEFENSORÍA requiera una ampliación o disminución de la cantidad objeto del servicio requerido sólo podrá resultar implementada en el marco de una adenda a celebrarse sobre el presente CONVENIO.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Comunicaciones.**

Las PARTES se comprometen a cursarse comunicaciones recíprocas por escrito y en forma fehaciente por cualquier reclamo administrativo y/o judicial efectuado por terceras partes en relación con cualquier reclamo derivado del CONVENIO, no pudiendo allanarse ni aceptar conciliación, sin el previo consentimiento de las PARTES. Asimismo, las PARTES se comprometen a prestar colaboración recíproca en dichos procedimientos.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Incumplimiento y Terminación del Convenio**

Ante una modificación del interés público que motiva la presente contratación, las Partes podrán rescindir este CONVENIO de mutuo acuerdo si no hubiera culpa alguna, tal circunstancia no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante. La misma deberá solicitarse mediante aviso escrito enviado a la otra Parte con una antelación no inferior a sesenta (60) días corridos a la fecha efectiva de terminación.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio debiendo únicamente cumplir



con el requisito de notificar fehacientemente a la otra parte su voluntad de rescisión con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos.

Cualquiera de las Partes podrá declarar resuelta la relación emergente del presente CONVENIO por el incumplimiento de la otra Parte a cualquier obligación y/o condición estipulada en el presente, si éste no fuere subsanado dentro de los quince (15) días de haber sido intimado fehacientemente a su cumplimiento por la parte cumplidora.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: Incumplimiento por Fuerza Mayor o Caso Fortuito**

Las PARTES de este CONVENIO no serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones por causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor durante todo el tiempo en que el hecho en cuestión torne imposible el cumplimiento de sus obligaciones.

Si cualquiera de las PARTES se viera afectada por un hecho de fuerza mayor o por un caso fortuito deberán notificarse tal circunstancia por escrito dentro del plazo de diez (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: Controversia**

Este CONVENIO se regirá y será interpretado de acuerdo con las normas de aplicación referidas en la cláusula cuarta y leyes vigentes en la República Argentina.

En caso de surgir cualquier desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la validez, interpretación, cumplimiento, incumplimiento o rescisión del presente CONVENIO, las PARTES podrán reunirse a fin de llegar a un acuerdo y de no ser posible se someten a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que correspondan, con expresa renuncia de cualquier otra jurisdicción.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: Independencia de las Cláusulas**

Este CONVENIO constituye el acuerdo íntegro entre las Partes. Cualquier modificación a este CONVENIO o cualquier pedido efectuado de conformidad con éste no serán válidos o vinculantes a menos que se efectúen por escrito y sean acordados por las Partes mediante la suscripción de una Adenda.

Cada cláusula de este CONVENIO es válida en sí misma y no invalidará al resto. Si alguna cláusula contenida en el presente CONVENIO resulta inválida o inejecutable, ello no afectará la validez, ejecución y exigibilidad de las demás cláusulas del

ES COPIA FIEL  
Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

CONVENIO y las Partes deberán excluir dicha cláusula inválida o inejecutable o modificarla con el alcance necesario para cumplir con las disposiciones legales.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: Domicilios**

Las PARTES constituyen domicilio especial a todos los efectos del presente CONVENIO y donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, en:

CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. en Brandsen 2070 1º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La DEFENSORIA DEL PÚBLICO en: Adolfo Alsina N° 1470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Dichos domicilios se tendrán por vigentes hasta tanto una de las PARTES haya comunicado de modo fehaciente a la otra su modificación.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: Anexos**

Los Anexos del presente CONVENIO firmados por las Partes son parte integrante del mismo.

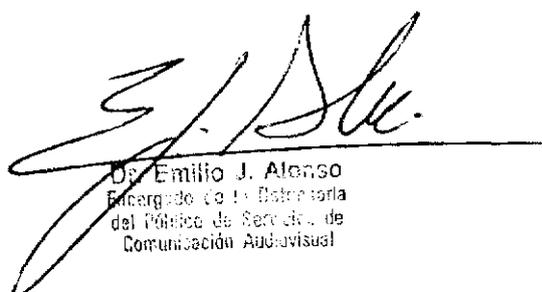
Anexo I: "Descripción del Servicio".

Anexo II: "Precios"

Anexo III: "Boleta Única de Imposición".

En prueba de conformidad, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 26 días del mes de Noviembre del 2019.

  
ALEJANDRO GUSTAVO RUGGERI  
APODERADO  
CORREO OFICIAL DE LA  
REPUBLICA ARGENTINA S.A.

  
Dr. Emilio J. Alonso  
Encargado de la Dirección  
del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual



## Anexo I

### "Descripción del Servicio"

1. Carta Simple
2. Carta Certificada
3. Carta Expreso
4. Carta Documento
5. Encomienda Servicio Básico
6. Encomienda Servicio Expreso

#### 1. CARTA SIMPLE

Es un envío que se entrega bajo puerta, sin firma.

Para aquellos envíos que por su dimensión no puedan ser entregados bajo puerta, se dejará un Aviso de Visita en el domicilio del destinatario para que éste o persona que el autorice lo retire de la sucursal. El envío esperará durante 10 días hábiles antes de ser devuelto al remitente.

Segmentación por Peso  
Hasta 150 grs.  
Hasta 500 grs.

Medidas  
Máximas: 90 cm. sumados largo, ancho y espesor.  
Ninguna medida debe superar los 60 cm.  
Mínimas: 10 cm x 7 cm.

Estándar de Entrega

|  |         |
|--|---------|
| Correo Local (entre puntos de una misma localidad) | 2 días. |
| Entre Metro y Grandes Ciudades del Interior        | 3 días. |
| Entre Grandes Ciudades del Interior                | 4 días. |
| Resto del País                                     | 5 días. |

#### Beneficios

- Cobertura a nivel nacional, lo que posibilita la entrega a todos los puntos del país.
- Se entrega bajo puerta lo que asegura un alto nivel de efectividad de entrega.

#### 2. CARTA CERTIFICADA

*Este tipo de envío se utiliza para aquellas entregas donde la firma del receptor es condición indispensable.*

Se entrega en mano, bajo firma a toda persona mayor de 14 años en el domicilio del destinatario. De no poder entregarse, se dejará un Aviso de Visita. El destinatario o persona que éste autorice podrá retirar el envío de la Oficina más cercana al domicilio. En caso de no presentarse, a los 10 días hábiles el envío será devuelto al remitente.

**ES COPIA FIEL**  
Caracas, Venezuela  
Dirección Legal y Técnica  
Dirección del Servicio de Servicios  
de Correo y Mensajería

Posee control en todo su trayecto a través del Sistema Track andTrace. En la recepción se entrega recibo de aceptación que identifica al envío con un código especial para su posterior seguimiento.

**Segmentación por Peso**

150 grs.  
500 grs.

**Medidas Admisibles (\*)**

Máximas: 25 x 35,5 cm y espesor de 1cm  
Mínimas: 10 x 7 cm.

**Opcionales**

Aviso de Recibo.  
Información en soporte magnético.

**Estándar de Entrega**

|  |         |
|--|---------|
| Correo Local (entre puntos de una misma localidad) | 3 días. |
| Entre Metro y Grandes Ciudades.                    | 4 días. |
| Entre Grandes Ciudades del Interior                | 5 días. |
| Resto del País                                     | 6 días. |

Se pone a disposición del Cliente nuestra amplia red de sucursales en todo el país aumentando la efectividad de entrega con una sola visita en más de un 15% respecto de productos similares dada la posibilidad de retirar de la Oficina el envío y concretar la entrega bajo firma.

**Beneficios**

- Cobertura a nivel nacional, lo que posibilita la entrega a todos los puntos de país.
- Se entrega bajo firma lo que permite la identificación del receptor.
- Control mediante el Sistema Track & Trace.

**3. CARTA EXPRESO**

*Ideal para los envíos donde la máxima velocidad y la seguridad son factores esenciales, así como también la firma del receptor en la entrega.*

Se entrega en mano, bajo firma a toda persona mayor de 14 años en el domicilio del destinatario. Posee dos intentos de entrega, el segundo se realiza a las 24 horas del primero. De no poder entregarse, se dejará un Aviso de Visita. El destinatario o persona que éste autorice podrá retirar el envío de la Oficina más cercana al domicilio. En caso de no presentarse, a los 5 días hábiles el envío será devuelto al remitente. Posee control todo su trayecto a través del Sistema Track & Trace. En la recepción se entrega recibo de aceptación que identifica al envío con un código especial para su posterior seguimiento.

**Segmentación por Peso**

150 grs.  
500 grs.

**Medidas Admisibles (\*)**

Máximas: 25 x 35,5 cm y espesor de 1cm  
Mínimas: 10 x 7 cm.

(\*) Correo Argentino S.A. provee dos tipos de sobres especiales para éstos envíos:

A - 2,50x 35,3 cm  
B - 17,6 x 25,0 cm.

Asimismo se recibirán también con cualquier otro sobre que resulte adecuado, respetando las medidas máximas, para ambos casos.

**Opcionales**

Aviso de Recibo.  
Información en soporte magnético.



042

### Estándar de Entrega (Ver Grilla Expreso con detalle de ciudades)

Ciudades dentro Grilla de Expreso: 1 ó 2 días.  
Ciudades fuera de Grilla: 3 días.

### Beneficios

- Cobertura a nivel nacional
- Es la única comunicación fehaciente que no requiere presencia de un escribano público en el acto de imposición y en el de entrega.
- Se entrega bajo firma en forma urgente.
- Tiene control mediante el sistema Track & Trace en todo su recorrido.
- Se archiva durante cinco años en Correo Argentino.

### 5. ENCOMIENDA SERVICIO BASICO

Se entrega bajo firma de toda persona mayor de 14 años en el domicilio indicado. De no poder entregarse se dejará un Aviso de Visita. El destinatario o persona que éste autorice retire el envío de la Oficina correspondiente. En caso de no presentarse dentro del plazo indicado, el envío será devuelto al remitente. En la recepción se entrega recibo de aceptación que identifica al envío con un código especial para su posterior seguimiento, dado que posee control en todo su trayecto a través del Sistema Track & Trace.

**Límite de Peso**  
20 kgs.

#### Medidas Máximas Admisibles

150 cm, sumados largo, ancho y espesor.

Para determinados casos se aceptan envíos que superan esas dimensiones, cuando se acordó previamente con el ej de cuentas. Ninguna medida debe superar los 60 cm

### Opcionales

Retiro a Domicilio.  
Proceso de Finishing  
Aviso de Recibo.  
Información en disquete.  
Valor Declarado.  
Contra reembolso.

### Estándar de Entrega

Correo Local (entre puntos de una misma localidad) 3 días.  
Entre Metro y Grandes Ciudades. 4 días.  
Entre Grandes Ciudades del Interior 5 días.  
Resto del País 6 días.

### Beneficios

- Amplia cobertura a nivel nacional, llegando a todos los puntos del país.
- Mayor cercanía a los lugares de imposición.
- Entrega a domicilio de los envíos.
- Seguimiento y control de los envíos con el Sistema Track & Trace.

**ES COMPAÑIA FIEL**  
María Valenzuela  
Dirección Legal y Técnica  
Defensoría del Ciudadano Servidor  
de Comercio Interior Antiquipar

**Estándar de Entrega (Ver Grilla Expreso con detalle de ciudades)**

Ciudades dentro Grilla de Expreso: 1 ó 2 días.  
Ciudades fuera de Grilla: 3 días.

**Beneficios**

- Cobertura a nivel nacional, lo que posibilita la entrega a todos los puntos de país.
- Se entrega bajo firma lo que permite la identificación del receptor.
- Tiene prioridad de entrega.

**4. CARTA DOCUMENTO**

*La jurisprudencia establece: quien elige un medio de notificación, corre con el riesgo del medio elegido.*

La Carta Documento de Correo Argentino (y el Telegrama) es la única comunicación fehaciente que no requiere presencia de un escribano público en el acto de imposición y en el de entrega.

Para prestar estos servicios es necesario estar investido de carácter fedatario que el Estado solamente delega al Correo Argentino.

*La Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación, mediante la nota n 144 del 31 de marzo de 1999, sostuvo que " Del marco normativo en el proceso de privatización surge que la delegación efectuada por el estado nacional a Correo Argentino S.A. comprende las competencias que la empresa estatal ostentaba para diligenciar comunicaciones fehacientes, desde la asunción por parte del concesionario de la obligación de prestar dicho servicio, importa necesariamente la delegación de las facultades para su efectivo cumplimiento". Indicó además que: " ... Correo Argentino SA en su carácter de Correo Oficial de la República Argentina y continuador de Encotesa S.A., ostenta en forma exclusiva el carácter fedatario de los servicios de comunicación fehaciente ..."*

*La Gerencia de Asuntos Legales de la sindicatura general de la nación dictaminó mediante el memorándum N 5785/99-GAL, en el expediente n EXPCNT N 922/96 Nota SC N 307/99 Correo Argentino S.A. que " ... la prestación de los servicios de comunicaciones fehacientes" con carácter fedatario incumbe exclusivamente al Correo Argentino SA*

Posee un formulario especial en tres ejemplares. Se presenta el original con dos copias. Se remite el original a destino, se entrega una copia sellada y autenticada al remitente en el momento de la imposición, y la segunda copia, también autenticada, se archiva por el término de 5 años. Correo Argentino, en su carácter de Correo Oficial, certifica que el envío entregado al destinatario es copia fiel de los ejemplares en archivo y en poder del remitente. Esta certificación tiene valor de fe pública (valor fedatario). El servicio incluye Aviso de Recibo.

Se entrega en forma urgente bajo firma de persona hábil, mayor de 14 años y circula con control en todo su recorrido bajo el sistema Track & Trace.

Posee dos intentos de entrega, el segundo se realiza a las 24 horas del primero.

De no poder entregarse, se dejará un Aviso de Visita. El destinatario o persona que éste autorice podrá retirar el envío de la Oficina más cercana al domicilio. En caso de no presentarse, a los 5 días hábiles el envío será devuelto al remitente.

**Segmentación por Peso**

No posee. Cada grupo de tres originales cuenta como una Carta Documento.

**Opcionales**

Información en soporte magnético.



## 6. ENCOMIENDA SERVICIO EXPRESO

*Para aquellos paquetes donde la velocidad es esencial.*

Se entrega en mano, bajo firma de persona mayor de 14 años, en el domicilio del destinatario. Es sumamente prioritaria tanto el transporte como la entrega.

Posee dos intentos de entrega, el segundo se realiza a las 24 horas del primero.

De no poder entregarse se dejará un Aviso de Visita para que el destinatario retire el envío de la Oficina correspondiente. En caso de no presentarse dentro de los 5 días hábiles el envío será devuelto al remitente.

En la recepción se entrega recibo de aceptación que identifica al envío con un código especial para su posterior seguimiento, dado que posee control en todo su trayecto a través del Sistema Track and Trace.

### Límite de Peso

20 kgs.

### Medidas Máximas Admisibles

150 cm, sumados largo, ancho y espesor.

Las medidas deben ser inferiores a los 60 cm

Para determinados casos se aceptan envíos que superan esas dimensiones, cuando se acordó previamente con el ej de cuentas.

### Opcionales

Retiro a Domicilio.

Proceso de Finishing

Aviso de Recibo.

Información en disquete

Valor Declarado.

Contrarrembolso.

Confronte y Sellado.

### Estándar de entrega (Ver Grilla Expreso)

Ciudades dentro Grilla de Expreso:

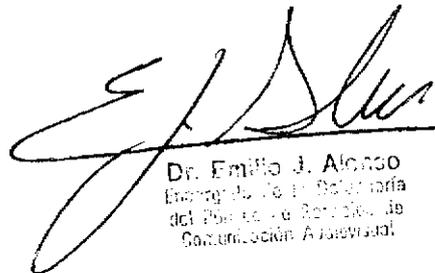
1 / 2 días.

Ciudades fuera de Grilla:

3 días.

### Beneficios

- Amplia cobertura a nivel nacional con transporte y entrega prioritaria, llegando a todos los puntos del país.
- Mayor cercanía a los lugares de imposición.
- Entrega a domicilio de los envíos.
- Seguimiento y control de los envíos con el Sistema Track & Trace.



Dr. Emilio J. Alonso  
Estratega de la Defensoría  
del Poder Judicial de  
Comunicación Audiovisual

**ES COPIA FIEL**  
Martín Vaqueruela  
Dirección Legal y Técnica  
Defensoría del Poder Judicial de  
Comunicación Audiovisual





**Anexo II**  
**"Precios"**

| PRODUCTO                            | PRECIO PROPUESTO* |
|-------------------------------------|-------------------|
| CARTA SIMPLE 150 GMS                | \$ 81,49          |
| CARTA CERTIFICADA 150 GR            | \$ 398,35         |
| CARTA CERTIFICADA 500 GR            | \$ 525,10         |
| CARTA CERTIFICADA 150 GR C/AR.      | \$ 597,52         |
| CARTA CERTIFICADA 500 GR C/AR.      | \$ 724,26         |
| CARTA EXPRESO 150 GR                | \$ 633,73         |
| CARTA EXPRESO 500 GR                | \$ 778,61         |
| CARTA EXPRESO 150 GR C/AR.          | \$ 832,91         |
| CARTA EXPRESO 500 GR C/AR.          | \$ 977,78         |
| CARTA DOCUMENTO 1 PAG               | \$ 688,05         |
| ENCOM.CORREO CLASICA 1 KG NAC       | \$ 566,57         |
| ENCOM.CORREO CLASICA 5 KG NAC       | \$ 697,09         |
| ENCOM.CORREO CLASICA 10 KG NAC      | \$ 923,44         |
| ENCOM.CORREO CLASICA 15 KG NAC      | \$ 1.140,70       |
| ENCOM.CORREO CLASICA 20 KG NAC      | \$ 1.339,87       |
| ENCOM.CORREO CLASICA 1KG NAC C/AR.  | \$ 837,16         |
| ENCOM.CORREO CLASICA 5KG NAC C/AR.  | \$ 979,93         |
| ENCOM.CORREO CLASICA 10KG NAC C/AR. | \$ 1.233,04       |
| ENCOM.CORREO CLASICA 15KG NAC C/AR. | \$ 1.473,14       |
| ENCOM.CORREO CLASICA 20KG NAC C/AR. | \$ 1.693,79       |
| ENCOM.CORREO EXPR 1 KGS NC          | \$ 832,91         |
| ENCOM.CORREO EXPR 5 KGS NC          | \$ 1.122,61       |
| ENCOM.CORREO EXPR 10 KGS NC         | \$ 1.991,70       |
| ENCOM.CORREO EXPR 15 KGS NC         | \$ 2.661,63       |
| ENCOM.CORREO EXPR 20 KGS NC         | \$ 3.331,57       |
| ENCOM.CORREO EXPR 1 KG NC C/AR.     | \$ 1.129,18       |
| ENCOM.CORREO EXPR 5 KG NC C/AR.     | \$ 1.453,68       |
| ENCOM.CORREO EXPR 10 KG NC C/AR.    | \$ 2.401,17       |
| ENCOM.CORREO EXPR 15 KG NC C/AR.    | \$ 3.140,99       |
| ENCOM.CORREO EXPR 20 KG NC C/AR.    | \$ 3.880,82       |

\*Los precios incluyen IVA

**ES COPIA FIEL**  
Dr. Emilio J. Alonso  
Encargado de la Defensoría  
del Consumidor y de la  
Constitución Aquecedora  
Marlene V. Quiroz  
Dirección General de  
Defensoría del Consumidor y Servicio  
de Atención al Cliente





**Anexo III**  
**BOLETA UNICA DE IMPOSICIÓN**

**CORREO ARGENTINO**

FORMULARIO 1000/02 (01/01/03)

Solicitud de Retiro / Boleta de Imposición

Asistido  Sí  No N°   
Fecha de confección: / /

|                            |                        |
|----------------------------|------------------------|
| Código N°                  | Nombre                 |
| Destinatario de Factura N° | Nombre                 |
| Yacimiento N°              | Nombre                 |
| C.U.I.T. N°                | Jefe Unidad de Negocio |

Señal: Correo Argentino, junto con la presente enviamos las piezas que a continuación se detallan:

| Cód. de Prod. | Descripción | Cantidad entregada |
|---------------|-------------|--------------------|
|               |             |                    |
|               |             |                    |
|               |             |                    |
|               |             |                    |
|               |             |                    |

PARA COMPLETAR EN CASO DE ENVÍO DE COMPONENTES, ADICIONALES Y/O BULTOS

| Componentes        | Total | Componentes | Total | Componentes          | Total | Tipo de Bultos | Total |
|--------------------|-------|-------------|-------|----------------------|-------|----------------|-------|
| Sobres             |       | Folleto     |       | Otros                |       |                |       |
| Hojas Inmateriales |       | Stickers    |       |                      |       |                |       |
| Hojas Normales     |       | Resumen Cte |       | Resumen Cte. Digital |       |                |       |

OBS: Las cantidades y productos impuestos están sujetos a verificación por parte de Correo Argentino

|  |   |  |
|--|---|--|
| Firma Transportista<br>Aplicación<br>DNI N°<br>Hora real de retiro | Firma Anulador/Ventanilla<br>Aplicación<br>DNI N°<br>Hora real de recepción | Firma del Cliente<br>Aplicación<br>DNI N°<br>Cargo |
|--|---|--|

PARA COMPLETAR EN CASOS DE SOLICITUDES DE RETIROS (EXCLUSIVO CORREO ARGENTINO)

|  |                                 |                                       |
|--|---------------------------------|---------------------------------------|
| Fecha Retiro /                                 | Forma Inicial: DE A             | Contacto                              |
| Domicilio Retiro                               |                                 | Localidad                             |
| Apellido y Nombre del solicitante del cliente  |                                 |                                       |
| Cargo y Sector                                 | Teléfono                        | e-mail                                |
| Lugar de Entrega: CIGC ( ) CPI ( ) CTP-BUL ( ) | Otro (detallar)                 |                                       |
| Factibilidad N°                                | Apellido Jefe Unidad de Negocio |                                       |
| NOTAS  | Firma y Aclaración              |                                       |
|  | Teléfono                        |                                       |
| N° de Retiro                                   | Circulo N°                      | Recibido por (Imp, aclaración y hora) |
| Nombre del transportista                       |                                 |                                       |
| Legajo N°                                      |                                 |                                       |

OBSERVACIONES:

*Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'C'.*

*Handwritten signature*  
Dy. Emilio J. Alcazo  
Jefe de la Unidad de Negocio  
del Círculo de Negocio de la  
Central de Negocio AB-100001

**ES COPIA FIEL**  
Dirección General de  
Defensoría del Pueblo  
de Comunicación Audiovisual

